



RESOLUCION No. CSJCUR20-64
13 de febrero de 2020

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado a una servidora.”

El suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias *en especial las conferidas por el artículo 144 de la Ley 270 de 1996*,

CONSIDERANDO:

Que KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ, Asistente Administrativa Grado 8 del Despacho del suscrito Magistrado, ha solicitado permiso remunerado para ausentarse de su lugar de trabajo, los días 26, 27 y 28 de febrero del año en curso, para atender asuntos de carácter académico en programa de Especialización de la Universidad Externado de Colombia.

Que este despacho considera procedente autorizarle los días de permiso solicitados remunerados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996. *“Estatutaria de la Administración de Justicia”, tratándose del inmediato superior, en consecuencia,*

RESUELVE:

ARTICULO 1. Conceder permiso remunerado por los días 04, 05 y 06 de diciembre del año en curso, a la servidora judicial KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ, Asistente Administrativa Grado 8 del Despacho del Suscrito Magistrado, por las razones antes citadas.

ARTICULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 3. PUBLICACION El presente permiso será publicado en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Resoluciones + 2019.* y será registrado en la pestaña de Docencia-Permisos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Magistrado

JASS/kmv

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4